

see, pero al cual no cesa de dirigirse.

2.º Estructura psicológica del comportamiento. Merleau-Ponty ha puesto en claro el horizonte indeterminista, en el cual se mueve la nueva psicología, que él opone a lo que llama teoría clásica del reflejo, que, al igual que la física, supone una concepción mecanicista del mundo. No se pueden reducir a fenómenos físicos los fenómenos psíquicos. Lo cual no significa negar los estímulos físicos sobre el hombre. Caracterizado como decisión en una situación condicionante, la relación hombre-mundo se configura como una relación problemática, cuya característica es la posibilidad de dar a la misma situación dos soluciones distintas. En esto se basa la «Gestaltpsicologie».

3.º La fenomenología de la percepción: Es la «Gestaltpsicologie» la que ha puesto en claro la posibilidad del comportamiento propiamente humano que todavía queda vinculado a la situación en la cual se halla el hombre finito. La fenomenología de la percepción tiende a demostrar que todos los problemas que la filosofía tradicional ha considerado en torno al hombre consciente sólo pueden resolverse con la reducción a la situación perceptiva. Para Merleau-Ponty la existencia no es una «entidad», sino un «problema». De ahí que el «cogito» cartesiano no puede considerarse como algo poseído inmediato y seguramente, sino como el esfuerzo del yo para decidirse a través del mundo en el cual está inmerso. Y la introducción misma de la conciencia de estar en el mundo, eso es el tiempo.

4.º El motivo existencialístico. Para Merleau-Ponty la pura corporeidad y la pura espiritualidad del hombre no constituyen dos sustancias subsistentes y contrapuestas, sino dos modos de resolver el mismo problema, que es el de la inserción del hombre en el mundo. Recoge de Sartre la idea de la diversidad del ser y de la cosa; y de Heidegger recoge el motivo de la existencia como proyecto a realizar; pero refuta la contraposición del primero entre el ser en sí y el ser por sí; y la conclusión del segundo de que el hombre deba reconocerse como algo no diverso de la nada.

5.º El motivo humanístico: El existencialismo de Merleau-Ponty es un humanismo en sentido de indagación de las condiciones a realizar para hacer posible una existencia verdaderamente

humana. El problema de instaurar relaciones propiamente humanas con otros, es el problema de este humanismo. Aquí aborda el marxismo, y reconoce que la violencia no es propia exclusivamente de éste. También del liberalismo. El hombre, para realizarse necesita de los demás; por eso entra en conflicto con los otros hombres. Considera el marxismo como la única filosofía legítima de la Historia, y la doctrina capaz de conciliar la conciencia del ser del hombre sin desinteresarse de las relaciones sociales, en las cuales reina la violencia. Precisamente es la clase proletaria la única que no tiene necesidad de acudir a defender privilegios con la violencia. Y sólo en el proletariado es posible la relación de hombre a hombre sin violencia, ni obstáculos. Pero Viano se pregunta si esta posición significa una solución —de las diversas soluciones del problema social— que se confunde con un interés particular. Y sobre la base de la distinción entre libertad formal y libertad sustancial, propugnando ésta, cree que así puede evitarse la lucha y la violencia social. Si el hombre y su historia son variables, no puede construirse una sociedad sin posibilidad de variación; ni puede una filosofía olvidar que el hombre es «posibilidad de situación». Sólo el humanismo que garantice esta posibilidad de situación, podrá realizar la liberación del proletariado. La verdadera libertad se afirma no negando la libertad preexistente, sino profundizándola.—I. PEIDRÓ PASTOR.

TRAPP, S. J. (George von): *Selbstbestimmung und Motivbezogenheit im Akt des freien Willens*, en «Scholastik», XXVIII (IV), Freiburg, 1953, (páginas 526-542).

Las investigaciones psicológicas contemporáneas han contribuido a aclarar algunos aspectos del acto voluntario que merecen relacionarse con la tradición escolástica en este aspecto, particularmente en el que se refiere a las relaciones entre motivos y autodeterminaciones. Pudiera ser que, engañados por la dimensión de alguna de estas investigaciones se negase el acto de voluntad libre, decidiendo la determinación total de los actos por las condiciones de los motivos. El problema fundamental se plantea como el de la relación de

la autodeterminación y sus conexiones con los motivos que incitan a esa autodeterminación. ¿La estructura dinámica de la autodeterminación en qué manera se conecta con las motivaciones? Este es el problema fundamental y al mismo tiempo el punto de partida de la investigación. La estructura de la autodeterminación es una estructura dinámica en la que se dan una serie de momentos, momentos que pueden ser fenomenológicamente susceptibles de análisis. Se puede partir de la afirmación tomista «in quantum (voluntas) actu vult finem, reducit se de potentia in actum respectu eorum, quae sunt ad finem, ut scilicet actu ea velit». La fuerza dinámica del elegir es también en este caso la voluntad fundamental, ya que la voluntad se hace de potencia acto con relación a aquello que quiere. Resulta que el querer que se quiere (Urwollen), el querer fundamental (Grundwollen) y el elegir, se determinan en un acto único. Ahora bien; este acto único equivale a la primigenidad creadora. Lo que se quiere se quiere con anterioridad a la utilización del querer, pero es al mismo tiempo el querer mismo. De esta manera la libertad misma se realiza en acto. La dificultad está en la relación con los motivos. Los motivos aparecen como los contenidos intencionales de la finalidad en cuanto dados en el mundo objetivo. El motivo es aquella parte de la realidad respecto de la cual la voluntad desde el fondo de su naturaleza esencial se mueve. La acción en el acto aparece, pues, como una relación indestructible de dos elementos que integran la dinámica de la voluntad libre.—E. T. G.

SCIACCA (Michele Federico): *Saverio Zubiri e l'uomo come «unidad radical»*, en «Humanitas», año VIII, número 7, julio 1953 (págs. 657-661).

El artículo tiene por objeto dar a conocer el nombre de Zubiri en Italia. Para ello hace una breve semblanza de sus actividades filosóficas: estudia en Madrid con Ortega, y con Heidegger en Alemania. Catedrático en Barcelona, da actualmente unos cursos en Madrid desde 1945. sin relación con la Universidad española. En 1944 publicó su libro *Naturaleza, Historia, Dios*, que considera más bien un repertorio de

cuestiones abiertas que un sistema orgánico.

Profundo conocedor de los clásicos, su pensamiento, que no debe llamarse «existencialista» a pesar de su formación, es un diálogo entre aquéllos, repensados desde nuestro tiempo, y los problemas actuales de la Filosofía. El breve resumen que a continuación da Sciacca de las ideas directrices de la filosofía de Zubiri están tomadas exclusivamente de su libro, casi en el mismo orden de aparición.

Definición de la situación filosófica actual según las tres características de positivización niveladora del saber, desorientación de la vida intelectual y ausencia de la misma. Sentido de la verdad desde las cosas, en relación con la estructura total de la inteligencia humana. Implantación del hombre en el ser para realizarse, así como realización de la vida humana personal, etc. Estos son los puntos que va tocando, tratando de darles entre sí continuidad.

Termina el artículo, de propósito más bien vulgarizador, aproximándose al problema religioso, tal y como se encuentra en los dos últimos capítulos del libro: el hombre no tiene religión o no, sino que consiste en ella, consiste en religión. Esto no quiere decir que, por ello, tenga patente la divinidad, sino la deidad. El hombre tiene en su ser como fundamento la deidad. Estos últimos conceptos no dejan tranquilo al señor Sciacca, que piensa exigen aún otras precisiones, así como más adecuada articulación con el resto.—MARÍA RIAZA.

QUADRI (Goffredo): *Il problema della moralità e del diritto*, en «Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto», año XXX (julio-septiembre 1953), fasc. III, págs. 333-359.

El vigor de la norma jurídica consiste en la representación que el individuo «bienpensante» se forma de tal vigor, en relación con los efectos pasados y futuros de la norma. El autor inicia sus notas con la cita de Zitelmann; pero el planteamiento estrictamente intelectualista de la vigencia del derecho no es suficiente, y debe conducir a un estado de conciencia pleno, donde el vigor de la norma arraiga. Mejor aún, a la integración de estados de conciencia diversos, que, al producirse, con-